Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 521 /2022

POR LA CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 04/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 373.423.----------

Asunción, 19 de abril de 2022.

VISTO: la Nota SNFCL N° 129/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 1590/22, por la cual se remiten los antecedentes para la ratificación de la autorización de la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "Servicio de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID N° 373.423; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen UOC Nº 33/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen a la rectificación del Dictamen UOC N° 31/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 y al proceso de ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2020, recomienda: *"ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del Contrato Nº 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., en el marco del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 373.423, a los efectos de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas y en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes"* (Sic).----------

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación de la vigencia del contrato supra mencionado, de los cuales se desprenden el Dictamen UOC N° 31/2021 y la Resolución MTESS N° 1689/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021.----------

Que, cabe recordar que, la Coordinación de Comunicación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), solicitó mediante el Memorándum CC Nº: 39/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, la ampliación de la vigencia del referido contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de dar cumplimiento total a las obligaciones pactadas.----------

Que, cabe señalar que, el Contrato Nº 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., contaba con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), IVA incluido.-----

Que, teniendo en cuenta que el monto mínimo del mencionado contrato aún no ha sido ejecutado, resulta necesario ratificar la autorización de la ampliación de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

1

RESOLUCIÓN MTESS Nº 521 /2022

POR LA CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 04/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID Nº 373.423.----------

Asunción, 19 de abril de 2022.

vigencia del mismo, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos; con el objetivo de salvaguardar el compromiso asumido por las partes y con ello dar cumplimiento íntegro a las obligaciones inicialmente asumidas.----------

Que, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta a la empresa FWD.PY S.R.L., remitiéndole una solicitud de conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual fue contestada conforme al Expediente SINAFOCAL N° 2514/2021, mediante Nota de fecha 20 de octubre de 2021, a través de la cual la empresa manifiesta su conformidad para dicha ampliación.----------

Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 9° "Modificaciones Contractuales", estipula: *"... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".*----------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 521 /2022

POR LA CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 04/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID Nº 373.423.----------

Asunción, 19 de abril de 2022.

procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **RATIFICAR** la autorización de la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 27/2019 "Servicio de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID Nº 373.423, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 01 ampliatoria del Contrato Nº 04/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 1689/2021.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Carla Bacigalupo
Ministra

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social